Guayaquil, septiembre 30 del 2020

Señor
Diego Alejandro Vera Ibarra
Gerente General de Human Resources Asesoría Davitalent S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Diego Alejandro Vera Ibarra, por la presente comunico que el día de hoy cedo 100 acciones de las 200 que me corresponden en el Capital Social de **HUMAN RESOURCES ASESORIA DAVITALENT S.A.**, en favor del señor Javier Andrés Bravo Lalama.

Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Dejo constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, cedo: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pueda tener respecto de las acciones antedichas; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tenga o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerario o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Con los antecedentes expuestos, solicito se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique del particular a la Superintendencia de Compañías.

Suscribe la presente carta, conjuntamente, el cesionario.

Atentamente,

Sra. Zandra Elizabeth Ibarra Eraso
CEDENTE
C.C. 092525358-5

Sr. Javier Andrés Bravo Lalama
CESIONARIO
C.C. 092035198-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **092525358-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA ERASO
ZANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
COLOMBIA
PASTO
-
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-06
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
TULIO
VERA ECHEVERRY

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INVERSIONISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA CHAVEZ JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO DE IBARRA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4344V4444

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0925253585<<<<<<<<<<<<<<<
19630306F2027090 3ECU<<<<<<<<<<<
IBARRA<ERASO<<ZANDRA<ELIZABETH

República de Colombia

2049-14

Aa017369541

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO: 1100100033

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2049 ----------------

DOS MIL CUARENTA Y NUEVE ----------------------------

DE FECHA: **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO**. ----------------------------

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014). ----------------------------

ACTO JURÍDICO: ----------------------------

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.----------------

OTORGANTES: ----------------------------

TULIO VERA ECHEVERRY. C.C. No. 79.277.773 DE BOGOTÁ, D.C. -----------

----

ZANDRA ELIZABETH IBARRA ERAZO. C.C. No. 30.723.266 DE PASTO. --

En ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURAN, NOTARIA TREINTA Y TRES (33),** de éste círculo se otorga la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:----------------------------

COMPARECIÓ: El Doctor **EDILBERTO REYES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.248.377 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en su condición de apoderado de los señores **TULIO VERA ECHEVERRY**, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.277.773 expedida en Bogotá, D.C., y **ZANDRA ELIZABETH IBARRA ERAZO**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.723.266 expedida en Pasto - Nariño, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente, tal como lo acredita con el

Ca080466185
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
29/07/2014 1025SCB0a9MUUB4M
DIANA BEATRIZ LOPEZ NOTARIA 33 BOGOTA D.C.
24/06/2014

poder especial, debidamente autenticado y que presenta para su protocolización con esta escritura, manifestando que dicho PODERDANTE SUPERVIVE y que el mandato conferido no ha sido revocado o modificado, es decir, que garantiza su vigencia y se hace responsable conforme a la ley y manifestó: ----------

Que sus poderdante de mutuo acuerdo han decidido DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ellos por el hecho de su matrimonio conforme a las siguientes estipulaciones:----------

PRIMERO: Que sus poderdantes contrajeron matrimonio Católico en la Parroquia Porciúncula de Bogotá, D.C., el día siete (07) de Abril de 1.990, inscrito en la Notaria Sexta (6ª) del circulo de Bogotá, D.C., el día once (11) de mayo de 1992, bajo el Indicativo serial 1703976, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento.----------

SEGUNDO: Que en razón de su matrimonio y por ministerio de la ley se creó entre ellos y se constituyó la respectiva sociedad conyugal de bienes, que en el día de hoy, por medio de esta escritura pública y por mutuo consentimiento, de conformidad con las normas Legales Vigentes, deciden DISOLVER Y LIQUIDAR, como más adelante se dirá.----------

TERCERO: NORMAS LEGALES: Que acogiéndose a lo dispuesto por el Artículo 25, Numeral 5 de la Ley 1a. de 1.976 y demás normas concordantes, de común acuerdo, por medio de este público instrumento proceden DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre ellos existente, por razón de su matrimonio.-----

CUARTO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Declaran los cónyuges a través de su apoderado que no hicieron Capitulaciones Matrimoniales. ----------

QUINTO: INVENTARIO Y AVALÚO: Los cónyuges a través de su apoderado declaran que durante la vigencia de la sociedad conyugal no adquirieron bienes sociales, ni activo alguno que repartir, así como tampoco deudas adquiridas a favor de terceros, en vigencia del matrimonio por lo tanto DISUELVEN Y LIQUIDAN la Sociedad Conyugal Patrimonial en ceros, y se declaran mutuamente a Paz y Salvo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por este concepto.--

SEXTO: Que conforme con los numerales anteriores y de acuerdo con las normas legales que regulan la materia, los exponentes cónyuges a través de su apoderado declaran DISUELTA Y LIQUIDADA la sociedad conyugal entre ellos formada por razón de su matrimonio civil y se declaran a paz y salvo por todo concepto, en especial por cualquier crédito, incremento, compensación, etc., que hubiere podido pertenecerles en razón de la sociedad conyugal que hoy se liquida y que renuncian a promover cualquier acción, ante autoridad competente por tales conceptos, encaminada a modificar o desconocer en todo o en parte lo estipulado en este documento público.--

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD: Cada uno de los exponentes responderá ante presuntos acreedores o terceros por las deudas contraídas en forma personal, con título anterior a esta escritura y que no aparezcan relacionadas, sin tener derecho a repartir su pago contra el otro cónyuge que no ha intervenido, ni contraído dicha deuda. --

ADVERTENCIAS AL COMPARECIENTE:--

a.- La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados.--

b.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. --------------------------------------

c.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este instrumento.--

d.- Que la firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. ----------------

e.- El(La) Notario(a) solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellas atañen.--------------------------------

f.- Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de la trascripción en que en ella se incurra no son atribuibles a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29/07/2014

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.
REPUBLICA DE COLOMBIA 33

el(la) Notario(a), sino a las partes. ----------

g.- Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960 de 1970).----------

h.- El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, y el número de su documento de identidad.------

i.- El compareciente declara que toda la información consignada en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

j) Se le(s) hace saber al (los, las), compareciente(s), que deben presentar copia de este instrumento para inscripción en Registro del Libro de Varios, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto – ley 2158 de 1.970 y, se proceda a la imposición de notas de reciproca referencia para los efectos de los artículos 5,22, 44 numeral 4 y 106 del Decreto – ley 1260 de 1970.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, quienes lo otorgaron en su entero estado y cabal juicio y que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y que fueron libres y espontáneas y se cumplieron todos los requisitos legales para el otorgamiento del presente instrumento y advertido de la formalidad de su registro en la Oficina de Registro Civil, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el(la) suscrito(a) Notario(a), quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial código de barras números: Aa017369541 / Aa017369542 / Aa017369543 ----------

---

INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS: 131 FOLIO:298

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

2049-14

Aa017369543

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA NÚMERO: 2049 ---------

DOS MIL CUARENTA Y NUEVE ----------

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO ---------

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 95.500.oo ----------

RESOLUCIÓN 088 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014 ----------

IVA: $ 15.280.oo ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 4.600.oo -

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $ 4.600.oo ----

El COMPARECIENTE:

EDILBERTO REYES RODRÍGUEZ

C.C. No. 79 248 377 Bta

TEL. No. 6891996

Dirección: Diag. 146 N=128-53 C-256

Estado Civil: CASADO.

Actividad Económica: Empleado.

Correo Electrónico: Edireyes12@hotmail.com.

QUIEN OBRA COMO APODERADO DE **TULIO VERA ECHEVERRY** y **ZANDRA ELIZABETH IBARRA ERAZO.**

REPUBLICA DE COLOMBIA 33

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA, D. C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★ ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CL.M.RAD.2375.

ES Segunda COPIA de la Escritura pública No. 2049 de Fecha 21 de Agosto de 2014 tomada de su ORIGINAL que expido en tres (03) hojas útiles con destino a, Interesado
Bogotá, D.C. 25 AGO 2014
Decreto 13 y 3/1970. Decreto 960/1970
Reglamentado por Decreto 2148 de 1983-Art.41
El Notario Treinta y tres de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★ ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTA, D. C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1703976

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 11 | (2) Mes MAYO | (3) Año 1992

OFICINA DE REGISTRO
(4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.): NOTARIA SEXTA
(5) Código: 1.006
(6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: SANTAFE DE BOGOTA (CUNDINAMARCA)

DATOS DEL MATRIMONIO
Lugar de celebración: (7) País: COLOMBIA | (8) Depto., Int. o Comisaría: CUNDINAMARCA | (9) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA
(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]
(11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PORCIUNCULA DE BOGOTA
(12) Nombre del funcionario o párroco: JUAN MANUEL OJEDA
FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 07 | (14) Mes ABRIL | (15) Año 1990
DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | (17) Número: L. 25 F 124 | (18) Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE
(19) Primer apellido: VERA | (20) Segundo apellido: ECHEVERRY | (21) Nombres: TULIO X+X+X+X+X+X+X+X
FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 25 | (23) Mes JULIO | (24) Año 1963
(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 79.277.773 de BOGOTA
(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Otro [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique:
Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina: NOTARIA UNICA | (28) Lugar: PUERTO LOPEZ (META) | (29) Número de registro: AÑO 1963 F 97

DATOS DE LA CONTRAYENTE
(30) Primer apellido: IBARRA | (31) Segundo apellido: ERAZO | (32) Nombres: ZANDRA ELIZABETH
FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 06 | (34) Mes MARZO | (35) Año 1963
(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 30.723.266 PASTO
(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Otro [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique:
Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina: NOTARIA PRIMERA | (39) Lugar: PASTO (NAR) | (40) Número de registro: L. 1 F 380

PADRES DEL CONTRAYENTE
(41) Nombres y apellidos del padre: LIBARDO VERA
(42) Nombres y apellidos de la madre: MARIA GRACIELA ECHEVERRY

PADRES DE LA CONTRAYENTE
(43) Nombres y apellidos del padre: JAIME IBARRA
(44) Nombres y apellidos de la madre: ROSA ELVIA ERAZO

DENUNCIANTE
(45) Nombres y apellidos: TULIO VERA ECHEVERRY
(46) Firma (autógrafa):
(47) Identificación (clase y número): C.C. 79.277.773 BOGOTA ma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 0 X/79.

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario encargado del registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
Olga Duque de Ospina
NOTARIA
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

Impreso en la División de Ediciones del DANE

ESPACIO EN BLANCO

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaria No.	(67) Numero de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura		
			Dia	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS

(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
Disolucion y Liquidacion de la Soc. Conyugal	2049	Notaria 33	
(75) Lugar de otorgamiento: Bogotá D.C.		(76) Fecha de otorgamiento: Dia 21 Mes Agosto Año 2014	Agt 25/14
(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Dia / Mes / Año	
(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaria o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Dia / Mes / Año	

(78) NOTAS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA — Amparo Quintero Arturo — NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.
25 AGO. 2014
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOGOTA D.C.
TOMO FOLIO
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE
AMPARO QUINTERO ARTURO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: QUINTERO ARTURO AMPARO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 8/26/2014 13:38:24 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OIZA1338338360
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VERA TULIO // IBARRA ZANDRA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003388661 1703976 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/25/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092035198-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO LALAMA
JAVIER ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO ORTEGA IVAN VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LALAMA FRANCO ROMA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-30

000717701

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0052 M
JUNTA No.

0052 - 241
CERTIFICADO No.

0920351988
CÉDULA No.

BRAVO LALAMA JAVIER ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: XIMENA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV